

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18049 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 746/2014, por auto de fecha 03.02.15 se ha declarado en concurso al deudor ESPAÑOLA DE ENERGÍA RENOVABLES EÓLICAS UNIDAS AGRUPADAS, S.L., CIF B84332881, con domicilio en C/ Begonia, 102, bajo B, 28109 Alcobendas, Madrid.

2.º Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal.

3.º Los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D. FRANCISCO JAVIER GARCIA ESPIGA con despacho profesional en Madrid, C/ Bravo Murillo, 377, 1.º B, 28020 Madrid, por representación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico eolicas@iliquidis.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación del edicto que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de marzo de 2015.- El/La Secretario/a.

ID: A150025427-1